



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/49/117
S/1994/395
5 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 64 c) de la lista preliminar*

DESARME GENERAL Y COMPLETO: NO PROLIFERACION
DE LAS ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE SUS
VECTORES EN TODOS SUS ASPECTOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 31 de marzo de 1994 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Grecia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un comunicado sobre la cuestión nuclear relativa a la República Popular Democrática de Corea emitido en nombre de la Unión Europea por su Presidencia.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 64 c) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Adamantios Th. VASSILAKIS
Encargado de Negocios interino
Representante Permanente Adjunto

* A/49/50.

ANEXO

Comunicado sobre la cuestión nuclear relativa a la República
Popular Democrática de Corea emitido el 31 de marzo de 1994
en nombre de la Unión Europea por su Presidencia

La Unión Europea expresa su honda preocupación por el hecho de que la República Popular Democrática de Corea no haya permitido que los inspectores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) lleven a cabo todas las actividades de inspección previstas, según lo convenido entre la República Popular Democrática de Corea y el citado Organismo el 15 de febrero de 1994, lo que supone que dicho país está incumpliendo en mayor medida las disposiciones del acuerdo de salvaguardias que debe respetar en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

La Unión Europea respalda plenamente la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA, de 21 de marzo de 1994, y recuerda en particular el párrafo 3, en el que la Junta de Gobernadores apoya enérgicamente y encomia los esfuerzos pacientes e imparciales del Director General y la Secretaría por aplicar el acuerdo de salvaguardias, y el párrafo 6, en el que se pide al Director General que transmita esa resolución y su informe al Consejo de Seguridad de conformidad con el artículo XII.C del estatuto del OIEA.

La Unión Europea considera que la proliferación de las armas nucleares constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales y reitera su inveterada adhesión a los objetivos del Tratado de no proliferación de las armas nucleares.

Así pues, la Unión Europea insta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla plenamente y sin dilación el acuerdo de salvaguardias establecido con el OIEA. Asimismo, la insta a que entable conversaciones con la República de Corea con miras a la aplicación de la declaración conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea.

La Unión Europea considera que las posibilidades de mejorar las relaciones con la República Popular Democrática de Corea aumentarían considerablemente si se disipara la preocupación sobre las actividades y objetivos nucleares de ese país.

La Unión Europea pide a la República Popular Democrática de Corea que dé muestras de una actitud responsable y desista de su actual postura, que constituye una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad en la península de Corea y en toda la región.
